AVISO LIMITACION A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No.MN-MC-005-2024

LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, NOMBRADA MEDIANTE EL DECRETO No. 002 DEL 02 DE ENERO DE 2024, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES CONTENIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL DE DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN No. 012 DEL 04 DE ENERO DE 2024 Y LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018 Y DECRETO 1082 DE 2015, LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta que **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA** requiere realizar la contratación para **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA"** y para tal fin convocó a los interesados en participar publicando en el Portal único de Contratación SECOP II, la respectiva INVITACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No.MN-MC-005-2024, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para adelantar el proceso de selección, se deja constancia, que vencido el término para la presentación de solicitudes de limitación a MiPymes por parte de los interesados en participar, se recibieron CINCO (05) solicitudes de limitación de acuerdo a lo siguiente:

- TRES (03) solicitudes para limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, presentadas por **ADRIAN CARDENAS MEDINA; GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN Y SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA**, las cuales una vez revisadas, solo UNA (01) solicitud cumplió con la totalidad de los requisitos, acorde al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2; ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3; parágrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas y* numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.
- DOS (02) solicitudes para limitación a MIPYMES MUNICIPALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA presentadas por **PEDRO ONORIO CAVIATIVA NIÑO y GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S,** las cuales una vez revisadas, cumplen con la totalidad de los requisitos, acorde al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2; ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3; parágrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas y* numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021

Por lo anteriormente expuesto, se comunica que el presente proceso de selección **será Limitado a MIPYMES MUNICIPALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA**, toda vez que se reúnen los requisitos de ley expuestos en el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; y a su vez se convoca a las Veedurías Ciudadana que en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Dado en Nobsa, a los Dos (02) días de Mayo del Dos Mil Veinticuatro (2024),

YEIMY CAROLINA CACERES QUIROGA
Secretaria General y de Contratación Pública
Delegada para la Contratación

Proyecto. Cristian Acosta / Profesional Externo
Revisión: Paola Rojas / Asesor Externo